



EXPEDIENTE Nº: CS/1500/1100905043/19/PAS

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE UN LASER DE HOLMIO CON DESTINO AL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL "VIGEN DEL CASTILLO" DE YECLA

PREGUNTAS RECIBIDAS:

1. Página 2 punto 3.1.c.

- c) Los equipos ofertados deberán cumplir en todo momento con la normativa europea, nacional y autonómica en vigor aplicable a este tipo de equipamiento. Las firmas comerciales licitadoras a este procedimiento de contratación que oferten un equipo de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación del citado equipo, conforme a las normas vigentes en la materia.

¿Sería suficiente una declaración relativa al cumplimiento de la normativa del mercado CE?

RESPUESTA:

Es suficiente la declaración relativa al cumplimiento del mercado CE,

2. Página 4 punto 6

6. - INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LOS EQUIPOS

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica un documento en el que conste cómo implementarán la integración de los equipos objeto del concurso, para realizar la integración con los diferentes sistemas informáticos hospitalarios del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en especial con SELENE, fijando los estándares en dicha implementación.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo se aportará el correspondiente documento declarando las funcionalidades de los mismos.

¿Podría, por favor, mandarnos un ejemplo de este tipo de documento?

RESPUESTA:

No disponemos de un modelo de documento, el documento en cuestión ha de ser redactado por los licitadores ofertando los estándares con los que se integrarían con los diferentes sistemas informáticos de la Gerencia del Área V. No obstante, este requisito no es necesario para aquellos equipos que no generan imágenes o cualquier otra información que haya de integrarse con el sistema de información de la Gerencia del Área V.





3. La característica recogida en el PPT: **SUMINISTRO ELÉCTRICO DE 220-240 V, 16 A MONOFASE** es una característica exclusiva de una empresa en concreto, el resto de Láseres del mercado de estas potencias recomiendan más potencia para su correcto funcionamiento.

¿Sería aceptada esta característica teniendo en cuenta además que esta es una característica exclusiva de una empresa concreta y que no permite la concurrencia?

RESPUESTA:

La inclusión en el PPT de esta condición viene motivada por el tipo de instalación eléctrica de que disponen los Quirófanos del Hospital "Virgen del Castillo", donde la mayoría de los enchufes solo permiten intensidades de hasta 16 A monofásico, no obstante y una vez comprobado que cada Quirófano está dotado de un enchufe que admite hasta 25 A monofásico, se admitirán ofertas hasta una intensidad máxima de 25 A monofásico, no aceptándose ofertas de intensidades superiores a esta.

FRANCISCO GUIRADO GUIRADO

JEFE DE SECCIÓN DE SUMINISTROS

Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

12/07/2019 12:44:48

GUIRADO GUIRADO, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1cd1740b-a492-400e-5639-005059b34e7

